

ASUNTO:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN – REGLAMENTO DEL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE TRANSACCIONES E INFORMACIÓN DEL MERCADO DE
DIVISAS “SET-FX”**

SET ICAP FX S.A, sociedad administradora del Sistema de Negociación y Registro de Operaciones sobre Divisas “SET-FX”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.1.8.4 del Reglamento de este sistema, se permite informar el proyecto de modificación del artículo 2.2.1.2. “Funcionalidades del Sistema” en los siguientes términos:

VERSIÓN ACTUAL	PROPUESTA
<p>LIBRO SEGUNDO. DE LAS OPERACIONES</p> <p>TÍTULO II. SESIONES DE NEGOCIACIÓN Y/O REGISTRO DE OPERACIONES ENTRE AFILIADOS</p> <p>CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES GENERALES DE LAS SESIONES DE NEGOCIACIÓN Y/O REGISTRO DE OPERACIONES ENTRE AFILIADOS</p> <p>Artículo 2.2.1.2. Funcionalidades del Sistema</p> <p>El Sistema, además de las sesiones de negociación y/o registro antes relacionadas dispone de las siguientes funcionalidades, que les son comunes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sistema de Cupos de Contraparte: Permite al Afiliado establecer con qué Afiliados puede realizar operaciones y el monto máximo acumulado diario de las mismas; no obstante, las entidades definidas en el inciso tercero del artículo 1.1.3.1 no contarán con esta funcionalidad.2. Sistema de consultas e información: permite a los usuarios de los Afiliados al Sistema acceder a la información en línea, diaria e histórica de las transacciones que se celebran o registran en él así como a la información que se envíe a l las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte.3. Funcionalidad de Cupos Cámara: Permite a los usuarios de los Afiliados monitorear el consumo del Cupo Cámara. El Administrador no asume ninguna responsabilidad por la información que sobre cupos y controles	<p>LIBRO SEGUNDO. DE LAS OPERACIONES</p> <p>TÍTULO II. SESIONES DE NEGOCIACIÓN Y/O REGISTRO DE OPERACIONES ENTRE AFILIADOS</p> <p>CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES GENERALES DE LAS SESIONES DE NEGOCIACIÓN Y/O REGISTRO DE OPERACIONES ENTRE AFILIADOS</p> <p>Artículo 2.2.1.2. Funcionalidades del Sistema</p> <p>El Sistema, además de las sesiones de negociación y/o registro antes relacionadas dispone de las siguientes funcionalidades, que les son comunes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sistema de Cupos de Contraparte: Permite al Afiliado establecer con qué Afiliados puede realizar operaciones y el monto máximo acumulado diario de las mismas; no obstante, las entidades definidas en el inciso tercero del artículo 1.1.3.1 no contarán con esta funcionalidad.2. Sistema de consultas e información: permite a los usuarios de los Afiliados al Sistema acceder a la información en línea, diaria e histórica de las transacciones que se celebran o registran en él así como a la información que se envíe a l las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte.3. Funcionalidad de Cupos Cámara: Permite a los usuarios de los Afiliados monitorear el consumo del Cupo Cámara. El Administrador no asume ninguna responsabilidad por la información que sobre cupos y controles

<p>introduzcan las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte.</p> <p>Parágrafo: las entidades definidas en el inciso tercero del artículo 1.1.3.1 no tendrán acceso a las funcionalidades especificadas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.</p>	<p>introduzcan las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte.</p> <p>4. Marcación de incidencias en operaciones entre Afiliados y sus clientes: Funcionalidad que permite a los Afiliados identificar aquellas operaciones que, por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o circunstancias operativas no imputables al Afiliado —tales como la no remisión de documentación por parte del cliente, la no recepción de los recursos correspondientes o la duplicidad involuntaria de la operación—, no se cumplen o no se cierran dentro del día de la operación. La marcación de incidencias no implica, en ningún caso, la anulación, reversión o modificación de las operaciones registradas en el Sistema, las cuales conservan su plena validez y continúan siendo consideradas para efectos estadísticos, de información y de reporte, de conformidad con la regulación cambiaria vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.</p> <p>Parágrafo: las entidades definidas en el inciso tercero del artículo 1.1.3.1 no tendrán acceso a las funcionalidades especificadas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.</p>
---	--

Estaremos en disposición de resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

(Original Firmado)

JUAN DAVID BENAVIDES MONTEALEGRE

Director Comercial